



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
AL MUNICIPIO DE:  
MAZAPIL, ZAC.**

**2004**



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.

ÍNDICE

<b>RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER .....</b>	<b>1</b>
<b>INGRESOS .....</b>	<b>1</b>
<b>EGRESOS .....</b>	<b>3</b>
<b>CUENTAS BALANCE .....</b>	<b>6</b>
CAJA.....	6
BANCOS .....	7
DEUDORES DIVERSOS.....	8
ACTIVO FIJO .....	9
PASIVOS .....	11
PROVEEDORES .....	12
ACREEDORES.....	13
<b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....</b>	<b>14</b>
<b>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....</b>	<b>15</b>
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA .....	15
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	16
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL .....</b>	<b>17</b>
AUDITORÍA FINANCIERA.....	17
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	18
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....</b>	<b>22</b>
AUDITORÍA FINANCIERA.....	22
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	23
<b>RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.....</b>	<b>24</b>

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

**RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER**

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2001-2004	Administración 2004-2007
<b>Acciones Correctivas</b>		
Denuncia de Hechos		
Pliego de observaciones	4	3
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1	
Informe a la Auditoría Superior de la Federación		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control <sup>1</sup>		4
Señalamientos		
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal		
Solicitud de Aclaración	4	1
<b>Subtotal</b>	<b>9</b>	<b>8</b>
<b>Acciones Preventivas</b>		
Recomendación <sup>2</sup>	4	15
Recomendación al Desempeño		
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>15</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>23</b>

<sup>1</sup> Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

<sup>2</sup> Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones.</b> Para la revisión al capítulo de ingresos se verificó que lo presentado en estados financieros corresponde a operaciones efectivamente realizadas por el Ente Fiscalizado.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1.</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b> En la revisión de los ingresos del municipio se observó que hubo cantidades que no se depositaron a la Institución Bancaria, habiendo sido aplicadas directamente al gasto.</p>	<p><b>04-25-001 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual depositar a sus cuentas bancarias los ingresos que recaude, evitando por tanto que estos sean aplicados directamente al gasto; lo anterior con el objeto de tener un control administrativo más eficiente, observando lo establecido en los artículos 93 fracción II y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 24 del Código Fiscal Municipal.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>
<p><b>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2.</b> <b>Que corresponde a las administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b> En la revisión de los ingresos del Ente Fiscalizado, se verificó el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio 2004, concluyendo que éste no se apejó estrictamente a lo dispuesto en la misma, ya que en la expedición de actas de nacimiento incluyendo la forma valorada, que el Municipio registró en Derechos, se determinaron diferencias al haber sido cobradas con una tarifa menor en \$8.76 a la establecida en Ley. Por otra parte, el refrendo de fierro de herrar es cobrado sin estar integrado en la Ley de Ingresos Municipal.</p>	<p><b>04-25-002 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual que todos los ingresos que recaude se apeguen a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda, observando igualmente el artículo 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas que prevee que todos los ingresos recaudados por la Tesorería Municipal deben estar previstos en la Ley ya mencionada. Asimismo, de conformidad con el Artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio, proponga a la H. Legislatura del Estado las tasas o tarifas que requiera a fin de que le sean autorizadas e incluidas en la Ley de Ingresos Municipal.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>
<p><b>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3.</b> <b>Que corresponde a las administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b> Se observó que la administración municipal no deposita con regularidad los ingresos recaudados, observándose desfases hasta de un mes, lo que puede ocasionar descontrol administrativo, ya que el artículo 93 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio menciona que la Tesorería Municipal tiene bajo su cargo recaudar los ingresos que correspondan al municipio conforme lo establecen las leyes fiscales y el artículo 96 fracción</p>	<p><b>04-25-003 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual que, considerando que el municipio no cuenta con sucursal bancaria, los ingresos recaudados sean depositados cuando menos una vez por semana, para que pueda contar con un mayor control administrativo y con ello dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>II del mismo ordenamiento, señala que es facultad y obligación del tesorero llevar por sí mismo la caja de la Tesorería, cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad. En ese sentido el Tesorero Municipal debió conocer y vigilar el depósito oportuno de los ingresos a las cuentas bancarias del municipio.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4.</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b></p> <p>De la revisión efectuada a las erogaciones realizadas se observó falta de soporte documental por \$17,380.00 que fueron registrados como gastos a comprobar y de los cuales solamente se cuenta con vales provisionales de caja a nombre de María Magdalena Rodríguez Ramírez por \$15,880.00 y Lorena Hernández Trejo por \$1,500.00.</p>	<p><b>04-25-004 Pliego de Observaciones</b> Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones sin soporte documental por la cantidad de \$17,380.00, ya que el Ente Fiscalizado no observó las disposiciones legales establecidas en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<b>Se solventa</b>
<p><b>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 5.</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b></p> <p>De la revisión efectuada a las erogaciones realizadas se observó falta de soporte documental por \$63,742.04 correspondiente al finiquito laboral de las CC. María Guadalupe Rodríguez Meza y Luz María Barbosa Morquecho; dichas erogaciones se realizaron con fecha 13 de agosto mediante la expedición de los cheques 8086249 y 8086250 por las cantidades de \$21,696.40 y \$42,045.67 respectivamente, es conveniente mencionar que las personas ya referidas eran parte integrante del personal de Tesorería y las pólizas se encuentran firmadas por los mismos, habiendo constatado en nómina que las rúbricas efectivamente corresponden a las personas ya mencionadas.</p>	<p><b>04-25-005 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la administración municipal 2001-2004 que presente ante la Auditoría Superior del Estado la documentación que respalde y justifique los finiquitos pagados a las ex trabajadoras del municipio CC. María Guadalupe Rodríguez Meza y Luz María Barbosa Morquecho por el orden total de \$63,742.04. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<b>No se solventa</b> , y se deriva en una Recomendación.
<p><b>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 6.</b> <b>Que corresponde a la administración 2004-2007</b></p> <p>De la revisión efectuada a las erogaciones realizadas se observó falta de soporte documental por \$1,591.00 que fueron registrados como gastos a comprobar y de los cuales solamente se cuenta con vales provisionales de caja a nombre de María Magdalena Rodríguez Ramírez por \$1,213.00 y Maribel Herrera Hernández por \$378.00.</p>	<p><b>04-25-006 Pliego de Observaciones</b> Se formulara Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la cantidad de \$1,591.00, mismas que no cuentan con el soporte documental que permita comprobar la procedencia de los gastos, lo anterior en virtud de que solamente exhiben vales provisionales de Caja, con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<b>No solventa</b> la cantidad de \$1,591.00 pesos y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 7.</b> <b>Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b></p> <p>Al realizar el análisis del rubro de maestros comisionados, se detectó un importe de \$28,327.59 correspondiente a pagos realizados en los meses de abril, mayo y junio de 2004, a nombre del Prof. Francisco Javier Hernández Santos, los cuales fueron descontados al municipio vía participaciones; erogación que no se justifica en virtud de que el Prof. En comento, se encontraba separado de su cargo de oficial mayor a partir del primero de abril de dicho año, por lo que los recursos erogados por el municipio deberán ser reintegrados al mismo.</p>	<p><b>04-25-007 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual, que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas, para que le sean reintegrados al municipio los recursos que le fueron descontados indebidamente, atendiendo a lo establecido en los artículos 50 fracción IV, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</b></p>	
	<p><b>04-25-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Se solicita al órgano interno de control, que en el ámbito de su competencia, verifique que se realicen por parte de la Tesorería Municipal, las acciones necesarias para la recuperación de los recursos que vía Participaciones le fueron descontados indebidamente al municipio e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 8.</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b></p> <p>Al revisar las erogaciones realizadas por el municipio de Mazapil, Zacatecas, en el ejercicio sujeto a revisión, se observó la cantidad de \$10,000.00, por el pago de una póliza de seguro de vida para la Sra. Ma. Valentina Cárdenas Loera, esposa del Presidente Municipal de la Administración 2001-2004.</p>	<p><b>04-25-009 Pliego de Observaciones</b> Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones correspondientes a prestaciones a favor de personas que no prestan un servicio personal subordinado al municipio, consistente en una póliza de seguro de vida por la cantidad de \$10,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>No se solventa</b> por un monto de \$10,000.00 pesos, se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 9.</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b></p> <p>Al revisar las erogaciones realizadas en el ejercicio 2004, se observó descuento vía Participaciones por pago que la Secretaría de Finanzas hizo a nombre del municipio relativo a una póliza de seguro de vida por la cantidad de \$27,000.00, que presenta documentación comprobatoria incompleta ya que falta de anexar el recibo de pago a la compañía aseguradora para verificar a favor de quien fue adquirido dicho seguro e identificar si</p>	<p><b>04-25-010 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la administración municipal 2001-2004 que presente ante la Auditoría Superior del Estado, el recibo de pago a la compañía aseguradora por el orden de \$27,000.00 a fin de verificar la procedencia de la erogación. Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</b></p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
corresponde a persona que labora en el municipio.		
<p><b>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 10.</b> <b>Que corresponde a la administración 2004-2007</b></p> <p>Al revisar las erogaciones realizadas en el ejercicio 2004, como parte del soporte documental del cheque 8086564 expedido en fecha 25 de noviembre se observó la cantidad de \$5,600.00, por concepto de pago de derechos de expedición de pasaportes a miembros del H. Ayuntamiento, en solventación indicaron que dicho gasto fue aprobado por el H. Ayuntamiento sin exhibir el acta de Cabildo correspondiente.</p>	<p><b>04-25-011 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la administración municipal 2004-2007 que presente ante la Auditoría Superior del Estado el acta de Cabildo mediante la cual el H. Ayuntamiento de Mazapil autorizó el pago de Derechos por el orden de \$5,600.00 por concepto de expedición de pasaportes para los integrantes de esa Soberanía, lo anterior con fundamento en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>No se solventa,</b> y se deriva en una Recomendación.</p>
<p><b>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 11.</b> <b>Que corresponde a la administración 2004-2007</b></p> <p>Erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por viáticos pagados al personal, acompañando como soporte documental únicamente recibos que amparan los gastos. El Ente Fiscalizado no presentó tabulador autorizado que respalde dichas erogaciones.</p>	<p><b>04-25-012 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual que someta a autorización de Cabildo las políticas para pago de viáticos, así como el tabulador aplicable a los mismos, a efecto de observar lo establecido en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 12.</b>  <b>Que corresponde a la administración 2004-2007</b>            El municipio de Mazapil, Zacatecas, maneja un fondo fijo de caja por un importe de \$30,000.00, del cual no se tiene un documento mercantil firmado por el servidor público responsable que garantice el adecuado manejo del efectivo a su cargo.</p>	<p><b>04-25-013 Recomendación</b>            Se recomienda a la administración municipal actual que realice las acciones necesarias para asegurar los recursos del fondo fijo de caja, obteniendo un documento mercantil firmado por el servidor público responsable de los mismos y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 14, Sin Observaciones</b></p> <p>La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$935,229.43 al 31 de diciembre de 2004, correspondiente a ocho cuentas bancarias.</p> <p>En la revisión efectuada al rubro de Bancos, se comprobó que el municipio realiza los depósitos con desfase, sin embargo considerando que el municipio no cuenta con sucursal bancaria, se le recomendó que los depósitos los efectúe cuando menos una vez por semana, como quedó asentado en el rubro de ingresos. Por otra parte los cheques que expide los registra correcta y oportunamente, por lo que no hay observaciones que hacer constar a esta cuenta.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 13.</b>  <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b>            De la revisión de la cartera física relativa a los préstamos otorgados durante el ejercicio 2004, se observó que no existen documentos mercantiles que garanticen la recuperación de los recursos por un importe de \$96,806.21.</p>	<p><b>04-25-014 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</b>            La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que procedan a la institución y resolución del procedimiento contemplado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a fin de aplicar una o mas sanciones previstas en el artículo 44 de la citada Ley en vigor, a la C. T.E. Lorena Hernández Trejo quien se desempeñó como Tesorera Municipal de la administración 2001-2004 por realizar préstamos por un importe de \$96,806.21 sin contar con los documentos mercantiles que permitan su recuperación, ya que se ha hecho evidente el incumplimiento de las obligaciones de carácter general que previene el artículo 5 en sus fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>
<p><b>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 14.</b>  <b>Que corresponde a las administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b>            De la revisión a la cuenta de Deudores Diversos se determinó que no presenta la situación financiera real del municipio, en virtud de que el saldo al 31 de diciembre de 2004 por \$1, 880,741.27, integra montos que provienen de administraciones anteriores por un importe de \$806,397.35 y que no han sido recuperados, además de que se realizaron registros de préstamos puente y gastos a comprobar que no se identifican.</p>	<p><b>04-25-015 Recomendación</b>            Se recomienda a la administración municipal actual que realice previo análisis de la viabilidad de cobro y con la correspondiente autorización de Cabildo, depuración del saldo de \$1, 880,741.27 que presenta la cuenta de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2004, en el cual se integran \$806,397.35 provenientes de ejercicios anteriores, además efectuar un análisis general de esta cuenta que le permita conocer e informar su situación financiera real.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</b></p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones</b> Por lo que se refiere a este rubro se revisaron las adquisiciones efectuadas con recursos propios encontrando que efectivamente están a nombre del municipio, por lo que no hay observaciones que hacer constar.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 15. Que corresponde a la administración 2001-2004</b> Se observó la adquisición de un terreno por \$30,000.00 ubicado en la ciudad de Zacatecas, Zac., el cual se destinará para la construcción de Casa de Estudiantes del municipio, dicho bien fue incorporado al Patrimonio del Municipio por el monto ya referido, no obstante, el terreno según contrato de compra-venta tenía un costo de \$100,000.00 y de acuerdo a documentación presentada por la Administración 2001-2004 se encuentra totalmente liquidado, asimismo no se presentó la documentación que acreditara la propiedad del municipio, o bien la situación que guarda dicha adquisición pues no se conoce si está en proceso de escrituración o si está pendiente algún otro trámite. Además de lo anterior, no se aclaró el por qué no se incorporó al patrimonio el total del costo del inmueble.</p>	<p><b>04-25-016 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la administración municipal 2001-2004 que realice ante la Auditoría Superior del Estado aclaración de la situación que guarda la adquisición por el orden de \$30,000.00 correspondiente a terreno ubicado en Fraccionamiento La Escondida, manzana 5 lote 2, en Zacatecas, Zac., para el efecto deberá acompañar las pruebas documentales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una Recomendación y en una solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p><b>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 16. Que corresponde a las administración 2001-2004</b> De la revisión física de las adquisiciones del ejercicio 2004, se observó la falta de una grabadora AIWA con un costo de \$420.00 así como de un teléfono NOKIA con costo de \$1,379.00 que importan un total de \$1,799.00. Además de lo anterior se informó por parte del</p>	<p><b>04-25-017 Pliego de Observaciones</b> Se formulara Pliego de Observaciones por la cantidad de \$1,799.00, correspondientes a la adquisición de una grabadora AIWA con un costo de \$420.00 y un teléfono NOKIA por la cantidad de \$1,379.00, bienes muebles que derivado de la revisión física se determinó no obran en poder del municipio.</p>	<p><b>No se solventa</b> y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Contralor Municipal que de acuerdo al inventario de la entrega recepción de las administraciones 2001-2004 a 2004-2007, falta una computadora lap top marca COMPAQ, clave 8.022000, de la cual no se ha determinado su costo por desconocer la fecha de adquisición y de incorporación al patrimonio, la inexistencia de los bienes muebles se comprobó en visita realizada al municipio.</p>	<p><b>04-25-018 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la administración municipal 2001-2004 realizar ante la Auditoría Superior del Estado aclaración respecto de la inexistencia de la computadora lap top marca COMPAQ clave 8.022000, misma que fue incluida en inventario de entrega-recepción de las administraciones municipales 2001-2004 y 2004- 2007.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p><b>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 17. Que corresponde a la Administración 2004-2007</b> En el ejercicio 2004 el municipio realizó adquisiciones con recursos provenientes del Ramo General 33, Fondos III y IV por un total de \$1, 206,490.59, \$216,440.58 adquiridos con Fondo III y \$990,050.01 con Fondo IV. Es conveniente señalar que la totalidad de las adquisiciones realizadas con Fondo III por la cantidad de \$216,440.58, no fue incorporada al Activo Fijo y por ende tampoco al Patrimonio del Municipio. Por lo que se refiere a Fondo IV fue incorporado al Activo Fijo y Patrimonio el monto total de las adquisiciones realizadas, no obstante, en este se incluye la cantidad de \$42,770.00 que no debió ser incorporada por constituir artículos de consumo (\$36,000.00 por reparaciones y \$6,770.00 por refacciones).</p>	<p><b>04-25-019 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado incorporar al Activo Fijo e incrementar en el Patrimonio del municipio la cantidad de \$216,440.58 relativa a mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación y vehículos adquiridos con recursos del Fondo III, así mismo incluirlos en el inventario de Bienes Muebles obteniendo el vale de resguardo respectivo. De igual manera se recomienda desincorporar del Activo Fijo la cantidad de \$42,770.00, por constituir artículos de consumo.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 18.</b>  <b>Que corresponde a la administración</b>  <b>2004-2007</b></p> <p>El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$600,000.00 con Gobierno del Estado para cubrir compromisos de fin de año, observándose que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, en virtud de que el municipio no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito. No obstante se comprobó que el adeudo no excedió el 15% señalado como máximo, para efectos de endeudamiento, en el ordenamiento legal mencionado.</p>	<p><b>04-25-020 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual, que para efectos de contratación de deuda pública, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b>  Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PROVEEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 19.</b>  <b>Que corresponde a las administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b>            El municipio presenta adeudos conformados por varios proveedores por un importe de \$37,794.49 que no presentan amortización en el ejercicio.</p>	<p><b>04-25-021 Recomendación</b>            Se recomienda a la administración municipal actual realice la depuración documentada de los saldos de Proveedores, con el fin de que ésta conozca e informe la situación financiera real de las cuentas de pasivo, lo anterior conforme al artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b>            Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACREEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 20.</b>  <b>Que corresponde a las administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b>            El municipio presenta adeudos integrados por varios acreedores por un importe de \$38,576.74 que no presentan amortización en el ejercicio.</p>	<p><b>04-25-022 Recomendación</b>            Se recomienda a la administración municipal actual realice la depuración documentada de los adeudos de Acreedores, con el fin de que ésta conozca e informe la situación real de las cuentas de pasivo. Lo anterior conforme al artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b>            Y se reitera la Recomendación.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 21.</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b> El H. Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, no presentó a esta Entidad de Fiscalización el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2004, incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>04-25-023 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual, que en el futuro se apegue a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, presentando ante la Auditoría Superior del Estado los planes y programas que señala la propia Ley.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>
<p><b>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 22.</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b> Se observó que el H. Ayuntamiento no realizó reuniones de cabildo en los meses de febrero y abril y no entregó actas de cabildo a la Auditoría Superior del Estado de los meses de junio, julio y agosto, incumpliendo con los artículos 41, 92 fracciones VII y VIII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>04-25-024 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual, que en el futuro se apegue a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, sesionando por lo menos una vez al mes y presentando ante la Auditoría Superior del Estado las actas de cabildo resultado de las sesiones mencionadas, tal y como lo señala la propia Ley.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>
<p><b>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 23.</b> <b>Que corresponde a las administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b> El municipio de Mazapil, Zacatecas, incumplió con el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, al no tener afiliados a 42 de sus trabajadores en una institución de seguridad social.</p>	<p><b>04-25-025 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual, afiliar a todos sus trabajadores a algún régimen de seguridad social como lo señala la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>
<p><b>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 24.</b> <b>Que corresponde a las administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b> Al revisar el rubro de servicios personales, se observó que no se realizan las retenciones y entero del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo así con la Ley de la materia.</p>	<p><b>04-25-026 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual que se apegue a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo referente a retenciones y enteros sobre sueldos y salarios, ya que el incumplimiento a este ordenamiento puede llegar a provocar daño a la hacienda pública municipal.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 28, Observación Núm.25.</b>  <b>Que corresponde a las administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b>            Al 31 de diciembre se ejerció un importe de \$1,362,177.23, que corresponde al 136.22%, del total presupuestado para dicho programa, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio, de las 10 obras programadas, se terminaron 2, 4 mas quedaron inconclusas y no se realizaron 4, no dando cumplimiento en la ejecución del Programa Municipal de Obras, infringiendo con esto lo establecido en los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>04-25-027 Recomendación</b>            Se recomienda al Ente Fiscalizado que la ejecución de obras se realice durante el ejercicio en el cual fueron aprobados los recursos, asimismo de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados como lo establecen los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</b></p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la aplicación de método estadístico para efectos de muestreo, no se determinaron para revisar en este Programa.		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 29, Sin Observaciones</b></p> <p>Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$ 13'631,867.00 los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal destinando el 95.00% a Infraestructura Básica (\$12'950,274.00) y el 5.00% a Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional (\$681,593.00), habiéndose ejercido al 31 de diciembre del 2004 el 99.98% del total presupuestado. Cabe hacer mención que un importe de \$184,170.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, se encuentra como existencia al cierre del ejercicio 2004, en la cuenta bancaria No. 000402623-2116 de la Institución Bancaria HSBC, México, S.A.</p> <p>De la revisión documental en el ejercicio de los recursos no existen observaciones que hacer constar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 30, Observación Núm. 26.</b> <b>Que corresponde a la administración 2004-2007</b> De la revisión física a la obra “Construcción de Albergue de Escuela Preparatoria en la población de San Tiburcio” con un monto federal a ejercer de \$ 143,208.00, se comprobó que está inconclusa, desprendiéndose el siguiente resultado relevante:</p> <p>La obra está iniciada y no terminada, a la fecha de revisión falta por colocar: 1 tinaco aplicar el impermeabilizante, 16 m2 de lambrin y 5 m2 de vitropiso en los baños, así como un tanque de gas y su correspondiente instalación; conceptos que involucran un monto de \$7,269.00, el cual fue obtenido con base en los costos incluidos en el soporte documental.</p>	<p><b>04-25-028 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado deberá emitir Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Mazapil, Zacatecas, por la cantidad de \$7,269.00 por concepto de pago de: 1 tinaco, 6 cubetas de impermeabilizante, 16 m2 de lambrin y 5 m2 de vitropiso, así como 1 tanque de gas, materiales pagados y no colocados.</p>	<b>Se solventa.</b>
	<p><b>04-25-029 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mazapil vigile, se realicen los trabajos pendientes de ejecutar en la obra “Construcción de Albergue de Escuela Preparatoria en la población de San Tiburcio” a fin de que esta sea puesta en operación; así mismo que en lo sucesivo se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.</p>	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
	<p><b>04-25-030 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal observar lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal por lo que se refiere a la ejecución de obras de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, además de realizar lo conducente para que sea terminada a la brevedad la obra denominada “Construcción de</p>	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Albergue de Escuela Preparatoria en la población de San Tiburcio".	
<p><b>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 27.</b>  <b>Que corresponde a la administración 2004-2007</b>            De la revisión física a la obra "Construcción de cancha de usos múltiples en la población de La Laja", con un monto federal a ejercer de \$95,800.00, se comprobó que está inconclusa y no opera, desprendiéndose el siguiente resultado relevante:</p> <p>Obra iniciada y no terminada, a la fecha de revisión falta por colocar los 100 ml de malla tipo ciclón, con su rodapié, conceptos que involucran un monto de \$23,000.00, el cual fue obtenido con base en los costos incluidos en el soporte documental.</p>	<p><b>04-25-031 Pliego de Observaciones</b>            La Auditoría Superior del Estado deberá emitir Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Mazapil, Zacatecas, por la cantidad de \$23,000.00 por concepto de pago de 100 ml de malla tipo ciclón, materiales pagados y no colocados.</p>	<b>Se solventa.</b>
	<p><b>04-25-032 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b>            Es necesario que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mazapil vigile, se realicen los trabajos pendientes de ejecutar en la obra, "Construcción de cancha de usos múltiples en la población de La Laja" a fin de que esta sea puesta en operación, así mismo que en lo sucesivo se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas.</p> <p>El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.</p>	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
	<p><b>04-25-033 Recomendación</b>            Se recomienda a la Administración Municipal observar lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal por lo que se refiere a la ejecución de obras de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, además de realizar lo conducente para que sea terminada a la brevedad la obra denominada "Construcción de cancha de usos múltiples en la</p>	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	población de La Laja”.	
<p><b>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 28.</b>  <b>Que corresponde a la administración 2004-2007</b>            De la revisión física a la obra ” Equipamiento de pozo para agua potable, en la población de La Candelaria”, con un monto federal a ejercer de \$62,567.00, se comprobó que está inconclusa y no opera, desprendiéndose el siguiente resultado relevante:</p> <p>Obra iniciada y no terminada, a la fecha de revisión el sistema no funciona debido a que no ha sido entregado a la CFE por falta del permiso de CONAGUA, y falta la colocación de la bomba nueva ya que el prestador de servicios colocó la bomba usada ya rehabilitada, el monto relativo a la bomba nueva no entregada ni colocada es por el orden de \$38,143.20.</p>	<p><b>04-25-034 Pliego de Observaciones</b>            La Auditoría Superior del Estado deberá emitir Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Mazapil, Zacatecas, por la cantidad de \$ 38,143.20 por concepto de pago de 1 bomba sumergible grundfos 405705.21 con motor HP de 460 volts. Material pagado y no colocado.</p>	<b>Se solventa.</b>
	<p><b>04-25-035 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b>            Es necesario que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mazapil verifique las acciones realizadas por la Administración Municipal a efecto de terminar y poner en operación la obra”Equipamiento de pozo para agua potable en la población de La Candelaria”, en la cual el sistema no opera debido a que no ha sido entregado a la CFE el permiso de CONAGUA, faltando además la entrega y colocación de una bomba nueva.            Asimismo se solicita vigilar que en lo sucesivo se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas.            El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.</p>	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
	<p><b>04-25-036 Recomendación</b>            Se recomienda a la Administración Municipal observar lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación</p>	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</b>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	<b>RAMO GENERAL 33</b>	
	<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>	
	<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
	Fiscal por lo que se refiere a la ejecución de obras de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, además de realizar lo conducente para que sea terminada a la brevedad la obra denominada "Equipamiento de pozo para agua potable, en la población de La Candelaria".	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p><b>Resultado Núm. 33, Sin Observación</b></p> <p>Los recursos autorizados a este Fondo fueron por el orden de \$4'212,679.00, los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: 57.08% para cubrir Obligaciones Financieras (\$2'404,410.00), 2.37% para la Infraestructura Básica (\$100,000.00), 8.90% para Seguridad Pública (\$374,985.00) y el 31.65% a Adquisiciones (1'333,284.00), al 31 de diciembre de 2004 fue ejercido el 100.00% del monto total autorizado. Los Rendimientos de ejercicios anteriores, no fueron aplicados por lo cual se encuentran como existencia al cierre del ejercicio 2004 por un importe de \$78,595.60, en la cuenta bancaria No. 000402623-2116 de la Institución Bancaria HSBC, México, S.A.</p> <p>De la revisión documental en el ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones relevantes que hacer constar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

<b>INFORME DETALLADO:</b>	<b>RAMO GENERAL 33</b>	
	<b>FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</b>	
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	<b>LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
Durante la revisión física y documental a 2 obras, no se encontraron observaciones relevantes que hacen constar.		

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.**

**ADMINISTRACIÓN 2001-2004**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1	0	0	-	1
Pliegos de observaciones	4	1	3	F.R.R.	3
Solicitud de Aclaración	4	0	1	F.R.A.	1
			3	Rec	3
			1	O.I.C.	1
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>8</b>		<b>9</b>

**ADMINISTRACIÓN 2004-2007**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Pliegos de observaciones	3	3	0	-	0
Solicitud de Intervención del O.I.C.	4	0	4	O.I.C.	4
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Rec	1
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	19	0	19	Rec	19
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>24</b>		<b>24</b>

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
MAZAPIL, ZAC.**

3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.